

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 302-2013-P-CSJCL/PJ

Callao, 26 de Agosto de 2013.

LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

VISTO:

El Acta de Sesión de la Comisión Distrital de Descarga Procesal de la Corte Superior de Justicia del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa No. 029-2008-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso que los Presidentes de las respectivas Cortes Superiores adopten las acciones administrativas que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de la Descarga Procesal.

Que, el artículo quinto de la Resolución Administrativa No. 342-2008-CE-PJ establece que los Presidentes de las Cortes del país redistribuirán en forma equitativa la carga procesal en trámite de los órganos jurisdiccionales permanentes a los transitorios con la finalidad de coadyuvar a la descarga procesal en marcha.

Que, mediante la Resolución Administrativa No. 140-2013-CE-PJ de fecha 24 de julio de 2013, se prorrogó la vigencia de diversos órganos jurisdiccionales en este Distrito Judicial hasta el 30 de setiembre del año en curso, razón por la cual corresponde asignárseles mayor carga procesal para justificar su permanencia y lograr el objetivo del Plan Nacional de Descarga Procesal.

En ese sentido, luego de analizar las cifras de carga procesal, así como los avances de la producción jurisdiccional mensual de los Juzgados Permanentes del Callao estando a lo acordado por la Comisión Distrital de Descarga en la reunión del veintitrés de agosto último, resulta necesario racionalizar dicha carga, distribuyéndose la carga procesal de los Juzgados Permanentes entre los órganos jurisdiccionales transitorios que a la fecha cuentan con un mínimo de carga procesal a efectos de que el servicio de administración de justicia se imparta con celeridad, transparencia, equidad y eficiencia, a fin de lograr la confianza ciudadana en general y de los justiciables en particular.

En consecuencia, en uso de las atribuciones y obligaciones otorgadas a los Presidentes de Corte por el inciso 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y por la Resolución Administrativa No. 342-2008-CE-PJ.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DISPONER** que el Primer Juzgado de Paz Letrado del Callao, dentro de tercer día de notificada la presente resolución **REMITA** al Primer Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Descarga del Callao, la cantidad de **CINCUENTA (50)** expedientes **en trámite que estén por resolver**, priorizando los más antiguos y/o de menor complejidad.

....
ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que el Cuarto Juzgado de Paz Letrado del Callao, dentro de tercer día de notificada la presente resolución, **REMITA** al Tercer Juzgado de Paz Letrado Transitorio de descarga del Callao la cantidad de **CINCUENTA (50)** expedientes **en trámite que estén por resolver** priorizando los más antiguos y/o de menor complejidad.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que el Primer Juzgado de Paz Letrado de Ventanilla, dentro de tercer día de notificada la presente resolución, **REMITA** al Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Ventanilla, la cantidad de **CIEN (100)** expedientes **en trámite que estén por resolver**, priorizando los más antiguos y/o de menor complejidad.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** que el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Ventanilla, dentro de tercer día de notificada la presente resolución, **REMITA** al Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Ventanilla, la cantidad de **CIEN (100)** expedientes **en trámite que estén por resolver**, priorizando los más antiguos y/o de menor complejidad.

ARTÍCULO QUINTO: **DISPONER** que el Juzgado Mixto de Ventanilla, dentro de tercer día de notificada la presente resolución, **REMITA** al Juzgado Mixto Transitorio de Ventanilla, la cantidad de **CIEN (100)** expedientes **en trámite que estén por resolver**, priorizando los más antiguos y/o de menor complejidad.

ARTÍCULO SEXTO: **DISPONER** que el Primer Juzgado Penal de Ventanilla, dentro de tercer día de notificada la presente resolución, **REMITA** al Juzgado Penal Transitorio de Ventanilla, la cantidad de **TREINTA (30)** expedientes **en trámite que estén por resolver**, priorizando los más antiguos y/o de menor complejidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: **DISPONER** que el Segundo Juzgado Penal de Ventanilla, dentro de tercer día de notificada la presente resolución, **REMITA** al Juzgado Penal Transitorio de Ventanilla, la cantidad de **TREINTA (30)** expedientes **en trámite que estén por resolver**, priorizando los más antiguos y/o de menor complejidad.

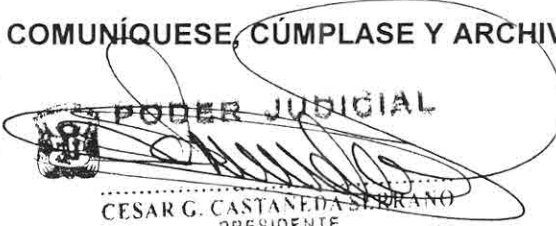
ARTÍCULO OCTAVO: **DISPONER** que la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (ODECMA) supervise y verifique el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO : **DISPONER** que la Oficina de Administración Distrital y los Administradores del Módulo Penal y del Módulo de los Juzgados Transitorios brinden las facilidades correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO DECIMO: **PONGASE** la presente Resolución en conocimiento del Presidente del Poder Judicial, del Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura del Callao, del Jefe de la Oficina de Administración Distrital, de los Administradores de los Juzgados respectivos, de la Oficina de Imagen Institucional y de los señores Magistrados interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



PODER JUDICIAL

CESAR G. CASTANEDA SERRANO
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO